

*Resolución de 17 de abril de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación.*

La Orden de 79/2013, 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013) prevé en su Anexo XV, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas convocadas.

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la consellería de Educación, Cultura, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2014 (DOCV núm. 7205 / 03.02.2014).

Vistas las propuestas efectuada por los investigadores a los que les fue aprobado su proyecto, y que todas ellas cumplen las requisitos establecidos en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012)

#### RESUELVO

##### *Primero*

Conceder ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación, a las entidades y personas que figuran en el Anexo de la presente Resolución por un periodo máximo de tres años, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

El período e importe que se indica para el ejercicio 2014, asciende a un total de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación.

*Segundo*

Las universidades enviarán una copia del contrato realizado con las persona propuestas, en el momento que se formalice el mismo.

*Tercero*

Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular la justificación de las ayudas. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 15 de noviembre de 2014.

*Cuarto*

La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de abril de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez